

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

187/2020
Y SU
ACUMULADA
218/2020

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DEL CÓDIGO PENAL, TODOS DE LA MENCIONADA ENTIDAD, REFORMADOS Y ADICIONADOS MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL LOCAL DE VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA)

3 A 9
RESUELTAS

173/2021

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA)

10 A 11
RETIRADA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023.

ASISTENCIA:

PRESIDENTA: SEÑORA MINISTRA:

NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES
MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
LORETTA ORTIZ AHLF
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
ANA MARGARITA RÍOS FARJAT
JAVIER LAYNEZ POTISEK
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:50 HORAS)

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Buenas tardes, señoras Ministras y señores Ministros. Se abre esta sesión pública ordinaria del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Señor secretario, dé cuenta, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 19 ordinaria, celebrada el jueves 16 de febrero del año en curso.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: En votación económica consulto ¿Se aprueba el acta? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Continúe, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo a las

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 187/2020 Y SU ACUMULADA 218/2020, PROMOVIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO DEL CÓDIGO PENAL DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Esquivel Mossa y conforme a los puntos resolutivos a los que se dio lectura en sesión anterior.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Señoras, señores Ministros, como recordarán, este asunto quedó pendiente, con la finalidad de que el secretario nos presentara la votación alcanzada por artículo, para tener claridad, respecto de las porciones normativas invalidadas, en virtud de la votación diferenciada de la Ministra Ríos y la mía.

El secretario circuló una nota con la propuesta de votación que, someto a la consideración de este Tribunal Pleno. ¿Quiere leer la propuesta, por favor?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí. Si gusta leo el listado de los artículos que se declararían inválidas las porciones respectivas.

La propuesta: Se declara la invalidez de los artículos —primero— del Código Penal para el Distrito Federal, 31, fracción VII; 42, fracción III, en la porción normativa que indica: “con independencia de los servicios que las autoridades de la Ciudad de México proporcionen a las víctimas... perdón. 42, fracción III, párrafo segundo, que indica: “Dicha reparación no impide la inscripción al Registro Público de Personas Agresores Sexuales, cuando sea procedente de acuerdo a lo establecido en este código”. 60, párrafo segundo, en la porción normativa: “se ordene el registro en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales”; 66, párrafo tercero, 69 TER, 69 QUÁTER, 71 QUÁTER, párrafo segundo; 75, párrafo último en la porción normativa: “así como el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales”. 96, en la porción normativa: “o la inscripción al Registro Público de Personas Agresoras Sexuales”. 178 BIS y 181 TER, párrafo último, en la porción normativa: “además de ordenar en la sentencia respectiva que el sentenciado quede inscrito en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales de la Ciudad de México”.

Por otra parte, por lo que se refiere a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, se declara la invalidez de los artículos 5º, fracción II, párrafo segundo en su porción normativa “Público”. 14 TER, en su porción normativa “Público”, 79, párrafo primero, en sus porciones normativas “Público” “de carácter público” y “en términos de los establecido en los artículos 69 TER y 69 QUÁTER del Código Penal del Distrito Federal vigente”. 80, párrafo primero, en sus porciones normativas

“la instrucción de la autoridad jurisdiccional” y, así como la diversa porción: “considerando su inscripción y a partir de qué momento es efectivo el término de diez años como mínimo y máximo de 30 que señala la legislación penal aplicable”. 81, párrafo primero, en su porción normativa “Público” y su fracción IV y 82, párrafo primero, en su porción normativa: “de acceso público, pero su consulta será por petición escrita”; y, finalmente, por lo que se refiere a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, se declara la invalidez de sus artículos 7º, párrafo segundo en sus porciones normativas “público”, así como “que prevén los artículos 69 TER y 69 QUÁRTER del Código Penal para el Distrito Federal”; 44, penúltimo párrafo en sus porciones normativas: “público” “señalados en la legislación penal”, así como la porción que señala: “y que la autoridad jurisdiccional haya determinado su inscripción en dicho registro”; 46, párrafo último, 69, párrafo primero en su porción normativa: “incluyendo el debido acceso a consultar el registro público de personas agresoras sexuales” en sus diversos apartados y 81, en su porción normativa: “público”.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Esta es la propuesta de las porciones normativas y los artículos que alcanzaron la votación que señala nuestra Constitución, para declarar la invalidez de la misma. En función de esta invalidez, tiene la palabra la Ministra ponente, en cuanto a los efectos.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministra Presidenta. Efectivamente, de acuerdo a la votación, donde se han invalidado estas normas que ha señalado el señor secretario, propongo como efectos en extensión de invalidez el artículo 29, Ter

párrafo segundo del Código Penal para el Distrito Federal y está a su consideración. Gracias, Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: El primer punto sería extensión de validez.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Invalidez, sí.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Respecto del artículo y porción normativa que indicó.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Invalidez de la porción normativa, sí.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien quiere...? Tome votación, por favor, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Con el proyecto.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Dada la votación, con el proyecto en extensión.

SEÑORA MINISTRA ORTIZ AHLF: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA: En el mismo sentido.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con la propuesta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA PIÑA HERNÁNDEZ: Con la propuesta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor de la propuesta de invalidez.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Muy bien. ¿Alguna otra precisión, Ministra ponente?

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Sí, con mucho gusto. Los efectos serían retroactivos, tratándose de la materia penal.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Alguien quiere hacer alguna observación? ¿O podemos tomar votación económica? En votación económica consulto ¿Se aprueba? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD.

Sí hubo cambio en los resolutivos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, sí señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: En el Primero, es parcialmente procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada.

En el Segundo, se sobresee en la presente acción respecto a los artículos 3°, fracciones XII y XXV y 15 Bis, fracciones I, III y IV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, así como respecto al artículo 86, párrafo segundo, del Código Penal para el Distrito Federal.

En el Tercero, se desestima la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada respecto de los preceptos impugnados, con las salvedades precisadas en los puntos resolutiveos cuarto y quinto de este fallo, incluso el sexto, por la declaración de invalidez por extensión.

Cuarto, se reconoce la validez del artículo 63, fracción XI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia en la Ciudad de México.

Quinto, se declara la invalidez de los preceptos a los que di lectura hace unos minutos, no sé si... ya omito la lectura.

Sexto, se declara la invalidez por extensión del párrafo segundo del artículo 29 TER, párrafo segundo del Código Penal para el Distrito Federal.

Séptimo, las referidas declaraciones de invalidez surtirán sus efectos retroactivos al 21 de marzo de 2020, fecha de entrada en vigor del decreto impugnado, a partir de la notificación de estos

puntos resolutivos al Congreso de la Ciudad de México, para las consecuencias precisadas en el considerando último de este fallo y, el Octavo, sería publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como el Semanario Judicial de la Federación.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Están de acuerdo con los puntos resolutivos? en votación económica ¿Los podemos aprobar? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Señora Ministra, nada más para reiterar, y que quede asentado, que yo, con consideraciones adicionales voy a formular un voto concurrente.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Queda asentado que, este asunto va a ser en engrose, presentado por el Ministro Pérez Dayán; y todos pueden formular votos concurrentes, yo —incluso— así lo haré, y votos particulares que corresponda.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias, señor Ministro Luis María Aguilar.

Y, EN ESTE SENTIDO, QUEDA APROBADO ESTE ASUNTO DEFINITIVAMENTE.

Dé cuenta, por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 173/2021, PROMOVIDA POR DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 2021.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Esquivel Mossa y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE E INFUNDADA LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SEGUNDO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIONES IV, EN LA PORCIÓN NORMATIVA “EN COORDINACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES”, V, INCISOS: A), EN LA PORCIÓN NORMATIVA “EN COORDINACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS” Y C), EN LA PORCIÓN NORMATIVA “ACTUANDO POR SÍ O EN COLABORACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES”, VIII, EN LA PORCIÓN NORMATIVA “EN COORDINACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES, IX, EN LA PORCIÓN NORMATIVA “EN COORDINACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES”, X, EN LA PORCIÓN NORMATIVA “EN COORDINACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES”, XI, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “O COADYUVANDO CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES” ASÍ COMO LA DIVERSA “Y CUALQUIER OTRO ILÍCITO”; 4, FRACCIÓN I; 29 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO.

TERCERO. PUBLÍQUESE ESTA SENTENCIA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Señora Ministra ponente.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministra Presidenta. Toda vez que en este asunto, en esta acción de inconstitucionalidad 173/2021, he recibido algunas observaciones de las señoras y señores Ministros, yo solicitaría se retire el asunto, para efecto de analizarlas cuidadosamente. Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Gracias. En ese sentido y toda vez que, como lo pide la Ministra ponente, **QUEDA RETIRADO ESTE ASUNTO.** Gracias.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: ¿Existe algún otro asunto para analizarse el día de hoy?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno, señora Ministra Presidenta.

SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA: Muy bien. Entonces, convoco a las señoras y a los señores Ministros, para el día de mañana que tendrá verificativo la sesión ordinaria correspondiente a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 13:00 HORAS)